



LA CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

En uso de la facultad que le concede el literal h) del Art. 59 de la Constitución Política del Estado,

RESUELVE

Aprobar los siguientes Instrumentos Internacionales:

PRÓTOCOLO ADICIONAL A LA CONVENCION INTERAMERICANA SOBRE EXHORTOS Y - CARTAS ROGATORIAS, SUSCRITO POR EL ECUADOR EL 8 DE MAYO DE 1979,

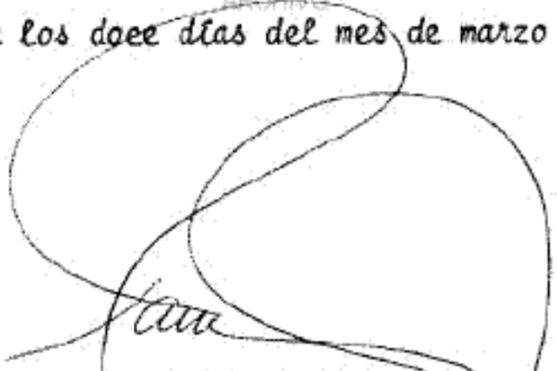
CONVENCION INTERAMERICANA SOBRE PRUEBA E INFORMACION ACERCA DEL DERECHO EXTRANJERO, SUSCRITA POR EL ECUADOR EL 8 DE MAYO DE 1979,

CONVENCION INTERAMERICANA SOBRE DOMICILIO DE LAS PERSONAS FISICAS EN- EL DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO, SUSCRITA POR EL ECUADOR EL 8 DE MA- YO DE 1979,

CONVENIO INTERAMERICANO SOBRE CUMPLIMIENTO DE MEDIDAS CAUTELARES, SUS- CRITO EL 8 DE MAYO DE 1979; Y,

Comunicar esta Resolución a la Función Ejecutiva.

Dado, en Quito, a los doce días del mes de marzo de mil novecientos - ochenta y dos.


ING. RAUL BACA CARBO
PRESIDENTE DE LA H. CAMARA NACIONAL
DE REPRESENTANTES


DR. FRANCISCO GARCES JARAMILLO
SECRETARIO DE LA H. CAMARA NACIONAL DE
REPRESENTANTES